

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE JAÉN, POR LA QUE SE DECLARA DESISTIDO EN SU SOLICITUD DE INICIO Y SE ACUERDA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL DOCUMENTO DE INNOVACIÓN DE LAS NNSS PARA OBTENER S.G. DOTACIONAL EN SAUR-2 FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR.**EXPTE:** EAE/JA/035/2016

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Mengíbar mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental relativa al documento de Innovación de las NNSS de planeamiento para obtener S.G. Dotacional en SAUR-2, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28/10/2016 tuvo entrada en la Delegación Territorial, solicitud de inicio de la evaluación ambiental del documento de Innovación de las NNSS de planeamiento para obtener S.G. Dotacional en SAUR-2, formulada por el Ayuntamiento de Mengíbar, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Con fecha 05/01/2016 se requiere al Ayuntamiento la documentación necesaria para la tramitación del expediente de evaluación ambiental estratégica de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas constando acuse de recibo de fecha 11/01/2017.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Considerando que la competencia para la Evaluación Ambiental Estratégica corresponde a esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud de lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, puesto que en relación con lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, y en Disposición Adicional Undécima del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 304/2015, de 28 de julio, corresponde a esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el



FIRMADO POR	JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ	FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	64oxu829PFIRMAxggZ/69o/Q+jsffe	PÁGINA	1/2

ejercicio en la provincia de Jaén de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO: Considerando que se ha sobrepasado el plazo para aportar lo solicitado establecido por el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por todo lo cual, esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, al amparo del artículo 84 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre*, de RJPAC

RESUELVE

Declarar desistido del procedimiento nº EAE/JA/035/2016 Innovación de las NNSS de planeamiento para obtener S.G. Dotacional en SAUR-2 del municipio de Mengibar, con notificación al interesado, y con el consiguiente archivo del expediente, en cumplimiento de los artículos 68 y 84 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre*, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la *Ley 9/2007, de 22 de octubre*, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre*, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO



FIRMADO POR	JUAN EUGENIO ORTEGA RODRIGUEZ	FECHA	08/02/2017
ID. FIRMA	64oxu829PFIRMAxggZ/69o/Q+jsffe	PÁGINA	2/2